



SUMARIO

	<i>Página</i>	<i>Página</i>
<b>Temas 63 y 71 del programa:</b> Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: a) Informe del Secretario General; b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión .....	1	<b>Tema 23 del programa:</b> Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ( <i>continuación</i> ) Territorios no examinados por separado Informe de la Cuarta Comisión .....
<b>Tema 66 del programa:</b> Cuestión de las islas Viti: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión .....		<b>Tema 70 del programa:</b> Programa de capacitación y enseñanza de las Naciones Unidas: informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión .....
<b>Tema 67 del programa:</b> Cuestión de Omán: a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión .....		<hr/> <p style="text-align: center;"><b>Presidente: Sr. Emilio ARENALES (Guatemala).</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>TEMAS 63 Y 71 DEL PROGRAMA</b></p> <p><b>Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:</b> a) Informe del Secretario General; b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales</p> <p><b>Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General</b></p> <p style="text-align: center;">INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7420)</p> <p style="text-align: center;"><b>TEMA 66 DEL PROGRAMA</b></p> <p><b>Cuestión de las islas Viti: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales</b></p> <p style="text-align: center;">INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7421)</p> <p style="text-align: center;"><b>TEMA 67 DEL PROGRAMA</b></p> <p><b>Cuestión de Omán:</b> a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7422)</p>
<b>Tema 68 del programa:</b> Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial, y esfuerzos para eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión .....	1	
<b>Temas 69 y 12 del programa:</b> Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas: a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General Informe del Consejo Económico y Social Informe de la Cuarta Comisión .....		
<b>Tema 13 del programa:</b> Informe del Consejo de Administración Fiduciaria Informe de la Cuarta Comisión .....		

**TEMA 68 DEL PROGRAMA**

**Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial, y esfuerzos para eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7423)

**TEMAS 69 Y 12 DEL PROGRAMA**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

**Informe del Consejo Económico y Social**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7424)

**TEMA 13 DEL PROGRAMA**

**Informe del Consejo de Administración Fiduciaria**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7418)

**TEMA 23 DEL PROGRAMA**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)**

*TERRITORIOS NO EXAMINADOS POR SEPARADO*

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7419)

**TEMA 70 DEL PROGRAMA**

**Programa de capacitación y enseñanza de las Naciones Unidas: informe del Secretario General**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7425)

1. El Sr. AGGREY-ORLEANS (Ghana), Relator de la Cuarta Comisión (*traducido del inglés*): La Cuarta Comisión

ha podido completar un programa de trabajo bastante recargado que incluía varios problemas muy complejos. Algunas de estas cuestiones fueron objeto de prolongado examen debido a los problemas particulares que planteaban. Dos de estos temas del programa aparecen en los informes que tengo el honor de presentar a la Asamblea esta tarde. Me refiero en particular a dos informes [A/7423 y A/7424] relativos al tema 68 y a los temas 69 y 12 del programa. Ambas cuestiones tienen en común lo siguiente: que al estudiarlas, la Comisión trató de identificar y aislar los tremendos problemas que enfrentan las Naciones Unidas para asegurar la aplicación de los objetivos y disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

2. En uno de los casos, comprendemos que la desilusión y la frustración que han caracterizado el cumplimiento de los objetivos de la resolución 1514 (XV) son el resultado directo de las actividades de ciertos intereses económicos y financieros extranjeros que actúan en los territorios bajo dominación colonial, especialmente en los territorios del Africa meridional. Se debe estudiar este problema en el contexto del colonialismo como empresa económica, mediante la cual las Potencias coloniales, obrando de acuerdo con ciertos intereses económicos, desarrollaron políticas coloniales con objeto de explotar los territorios sometidos, subordinando las necesidades, intereses y derechos de los pueblos sometidos a los de los intereses extranjeros. En otras palabras, los pueblos coloniales y sometidos vieron sus tierras y recursos explotados y fueron privados de los derechos humanos, incluso de los más fundamentales.

3. Los autores del proyecto de resolución relativo al tema 68 del programa [A/7423, párr. 8], que la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe, tenían presente la espantosa situación de los pueblos coloniales. Por consiguiente, se debe llamar la atención sobre la intención de algunos de los párrafos principales del proyecto de resolución que recuerda la obligación de las Potencias administradoras, conforme a las disposiciones de los Capítulos XI y XII de la Carta, que son: asegurar el adelanto político, económico, social y educativo de los pueblos de los territorios bajo su administración y proteger a los pueblos y recursos naturales de esos territorios contra todo abuso. El incumplimiento de las disposiciones de los Capítulos XI y XII de la Carta se considera como una violación de la Carta y un repudio de los objetivos de la resolución 1514 (XV).

4. Por consiguiente, el proyecto de resolución pide a las Potencias administradoras que pongan fin a todas las prácticas por las que se explotan los territorios y pueblos bajo su administración y que, por tanto, violan los derechos políticos, económicos y sociales de los pueblos. Se pide además a todos los Estados que adopten medidas prácticas para asegurar que las actividades de sus nacionales que se dedican a empresas económicas y de otro tipo en los territorios dependientes no vayan en detrimento de la aplicación de la resolución 1514 (XV) en dichos territorios dependientes. El proyecto de resolución relativo al tema 68 del programa, por sus propios términos, debe considerarse que está por encima de los intereses de cualquier grupo de Estados en esta Organización. El objetivo que el mismo persigue es asegurar la rápida aplicación de la resolución 1514 (XV), y al aprobarlo la Asamblea no hará sino reconocer que la libre determinación y la libertad son la base para forjar la cooperación internacional.

5. En lo que respecta al informe [A/7424] relativo a los temas 69 y 12, hay un acuerdo general en el sentido de que, como se indica en la Carta de las Naciones Unidas, el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales afiliadas a ellas deben coordinar sus actividades y armonizar sus políticas. Esta es la consideración principal que llevó a la Cuarta Comisión a aprobar el proyecto de resolución [A/7424, párr. 13].

6. Se reitera un llamamiento a todos los organismos especializados y a las instituciones internacionales para que ayuden a las Naciones Unidas a realizar los objetivos de la resolución 1514 (XV). En otro llamamiento se pide que dos de los Estados Miembros más recalcitrantes, a saber, Sudáfrica y Portugal, no reciban asistencia de ninguna organización hasta que los gobiernos de esos Estados hayan renunciado a su política inhumana de dominación colonial, discriminación racial y *apartheid*. Se reconoce que es posible que surjan algunas dificultades al armonizar las políticas de las distintas organizaciones interesadas. Pero estas dificultades pueden allanarse si los organismos especializados y las instituciones internacionales interesados transmiten sugerencias concretas al Comité Especial de los Veinticuatro con miras a hallar los medios apropiados para lograr la rápida y plena aplicación de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes. Las consideraciones que acabo de exponer brevemente constituyen la mejor recomendación para que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución.

*El Sr. López (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

7. Quiero presentar a la consideración de la Asamblea otros seis informes [A/7420, A/7421, A/7422, A/7418, A/7419 y A/7425 y Corr.1] relativos respectivamente a los temas 63 y 71, 66, 67, 13, 23 y 70.

8. Al organizar sus labores para este período de sesiones, la Cuarta Comisión decidió, en su 1766a. sesión, celebrar un debate general que abarcara todos los temas incluidos en los informes que acabo de presentar a la Asamblea. Gracias a este procedimiento sin precedente, la Cuarta Comisión logró reducir las deliberaciones innecesarias y disponer así de tiempo para consultas provechosas sobre la redacción de resoluciones pertinentes con miras a conseguir una gran mayoría representativa de los Estados Miembros. Ante todo, se consideró importante que existiera un espíritu de conciliación mutua al estudiar estas cuestiones a fin de que las recomendaciones tuvieran mayores probabilidades de ser aprobadas y aplicadas eficazmente.

9. En su informe [A/7420] relativo a los temas 63 y 71 del programa, la Cuarta Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 10. El proyecto de resolución I, titulado "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas", reafirma el derecho de la comunidad internacional a recibir de las Potencias administradoras información sobre los territorios que administran para facilitar la labor de la Asamblea al discutir, investigar y evaluar la situación colonial en los territorios dependientes. Por consiguiente, si las Potencias administradoras no transmiten dicha información o se niegan a transmitirla, ello es motivo de honda

preocupación. Por dicho proyecto de resolución, la Asamblea recordará a las Potencias administradoras sus obligaciones conforme al inciso e del Artículo 73 de la Carta.

10. El proyecto de resolución II relativo a "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos" fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. Me permito recomendar a la Asamblea que actúe de la misma forma unánime en lo que respecta a este proyecto de resolución a fin de alentar los esfuerzos de los Estados Miembros que prestan ayuda tan valiosa a los pueblos sometidos que se preparan para el día en que, ya libres, puedan tomar las riendas del gobierno de sus propios países.

11. Deseo señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 6 del informe [A/7421] concerniente al tema 66 del programa, en el que la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que decida aplazar el estudio de la cuestión de las islas Viti hasta su vigésimo cuarto período de sesiones. Se espera que en el curso de sus labores el próximo año, el Comité Especial de los Veinticuatro examine la cuestión y permita así que la Asamblea la considere en su próximo período ordinario de sesiones.

12. En su informe [A/7422] sobre el tema 67 del programa, la Cuarta Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución que figura en el párrafo 9. Si ese proyecto de resolución no contiene esencialmente nada nuevo, es porque no se ha avanzado en esta cuestión. La mayoría de los miembros de la Comisión que apoyaron el proyecto de resolución han expresado con justa razón la esperanza de que la Potencia administradora colaborará con las Naciones Unidas para hallar la manera de salir de este callejón sin salida.

13. En su informe [A/7418] sobre el tema 13 del programa, la Cuarta Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 14. Cualquiera sea la decisión que tome la Asamblea, debe guiarse por la necesidad de proteger los derechos del pueblo, cuyos intereses deben estar por sobre todo.

14. En su informe [A/7419] relativo al tema 23 del programa, la Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe tres proyectos de resolución que aparecen en el párrafo 21. El primero de estos tres proyectos concierne a Ifni y el Sáhara Español y fue aprobado después de consultas muy intensivas con las partes interesadas en la cuestión. El segundo se refiere a Gibraltar. El tercero se refiere a los 24 Territorios siguientes: Antigua, Bahamas, Bermudas, Dominica, Granada, Guam, islas Pitcairn, islas Caimán, islas Cocos (Keeling), islas Gilbert y Ellice, islas Salomón, islas Seychelles, islas Tokelau, islas Turcas y Caicos, islas Vírgenes Británicas, islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Motzerrat, Niue, Nuevas Hébridas, Samoa Americana, San Cristóbal-Nieves-Anguila, San Vicente, Santa Elena y Santa Lucía.

15. Señaló también a la atención de la Asamblea el párrafo 22 de este informe, en el cual la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que aplaze el examen de la cuestión de la Somalia Francesa hasta su vigésimo cuarto período de sesiones. Se notará también que el Comité

Especial de los Veinticuatro se propone estudiar la cuestión durante sus deliberaciones en 1969.

16. El último informe [A/7425 y Corr.1] se refiere al tema 70 del programa. En este informe, la Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, reproducido en el párrafo 7, que la propia Comisión aprobó por unanimidad.

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.*

17. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como los miembros saben, las cuestiones presentadas a la Asamblea se han debatido ampliamente en la Comisión. Por consiguiente, aprovecho la oportunidad para pedir la cooperación de los miembros de la Asamblea General, a cuyo efecto les solicito que sus declaraciones sean lo más breves posible y que se limiten a explicaciones de voto como se ha decidido. Los representantes que deseen ejercer su derecho de respuesta, tendrán la oportunidad de hacerlo después que hayamos oído todas las explicaciones de voto y se hayan efectuado las votaciones correspondientes. Se ha pedido que todas las votaciones a que se proceda esta tarde sean votaciones registradas.

18. La Asamblea General va a pronunciarse primero sobre el informe [A/7420] de la Cuarta Comisión sobre los temas 63 y 71 del programa. Ninguna delegación ha solicitado hacer uso del derecho de explicar su voto. Por consiguiente, procederemos a votar sobre las recomendaciones de la Cuarta Comisión contenidas en el párrafo 10 del informe.

19. Someto a votación el proyecto de resolución I.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Brasil, Canadá\*, Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino

\* El representante del Canadá informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que constase que se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 87 votos contra 4 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 2422 (XXIII)).*

20. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución II, que ha sido aprobado sin objeciones por la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba también este proyecto de resolución sin objeciones?

*Queda aprobado sin objeciones el proyecto de resolución II (resolución 2423 (XXIII)).*

21. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea ha concluido de esta manera el examen de los temas 63 y 71 del programa.

22. La Asamblea pasará ahora al informe [A/7421] de la Cuarta Comisión relativo al tema 66 del programa. En el párrafo 6 del informe, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que decida aplazar el examen de la cuestión de las islas Viti hasta su vigésimo cuarto período de sesiones.

23. Como ninguna delegación desea explicar su voto, de no haber objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba la recomendación de la Cuarta Comisión.

*Así queda acordado.*

24. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concluye así nuestro examen del tema 66 del programa.

25. La Asamblea General pasará ahora al informe [A/7422] de la Cuarta Comisión sobre el tema 67 del programa.

26. Como no se ha pedido la palabra para explicación de voto sobre este tema, la Asamblea procederá a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión, que figura en el párrafo 9 del informe. Se ha solicitado votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Sudáfrica.*

*Votos a favor:* Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, República Democrática del Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Líbano, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Panamá,

Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Singapur, Somalia.

*Votos en contra:* Sudáfrica, Suecia, Estados Unidos de América, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal.

*Abstenciones:* Swazilandia, Tailandia, Bolivia, Brasil, Birmania, China, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Francia, India, Irán, Irlanda, Jamaica, Japón, Laos, Lesotho, Liberia, Malasia, Islas Maldivas, Mauricio, México, Nepal, Paraguay, Senegal, Sierra Leona.

*Por 66 votos contra 18 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2424 (XXIII)).*

27. El PRESIDENTE: Con esto concluye nuestro examen del tema 67 del programa.

28. La Asamblea General pasará ahora al informe de la Cuarta Comisión [A/7423] sobre el tema 68 del programa.

29. Como no se ha pedido la palabra para explicaciones de voto, la Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 del informe.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, China, Colombia, República Democrática del Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dhomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda\*, Italia, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 87 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2425 (XXIII)).*

\* El representante de Irlanda informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que constase que había votado a favor del proyecto de resolución.

30. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concluye con esto el examen del tema 68 del programa.

31. La Asamblea General pasará ahora al informe [A/7424] de la Cuarta Comisión sobre los temas 69 y 12 del programa. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión figura en el párrafo 13 del informe.

32. Voy a dar ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

33. Sr. SANTAMARIA (Colombia): Por las dificultades de orden constitucional que adujo en la Cuarta Comisión cuando se consideró allí el proyecto de resolución [A/7424, párr. 13], la delegación de Colombia se abstuvo de votar sobre el párrafo 6 del preámbulo y los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva de dicho proyecto.

34. En consecuencia, la delegación de Colombia pide la votación por separado sobre el párrafo 6 del preámbulo y de los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

35. Sr. ISRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética quisiera explicar los motivos de su voto sobre el proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión en lo concerniente a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas [A/7424, párr. 13]. La delegación soviética votará a favor de este proyecto, pues estima que dichos organismos e instituciones están obligados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas no sólo a seguir la política de las Naciones Unidas en la cuestión de la descolonización, sino también a intensificar su ayuda a los movimientos de liberación nacional del África meridional. Llama la atención el hecho de que durante el examen de esta cuestión por la Cuarta Comisión se hayan lanzado ataques especiales precisamente contra aquellas disposiciones del proyecto de resolución que tienen un carácter concreto, a saber, los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva.

36. En estos párrafos se exhorta nuevamente a todos los organismos especializados e instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y en particular al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Fondo Monetario Internacional, a que tomen todas las medidas necesarias para privar de asistencia a los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal, que llevan a cabo una represión despiadada contra los pueblos africanos en el África meridional.

37. Tal recomendación, en opinión de la delegación soviética, tendrá una gran importancia política, pues se reflejará la política de nuestra Organización sobre esta cuestión. Todas aquellas delegaciones que están sinceramente interesadas en prestar ayuda al movimiento de liberación nacional deben votar a favor del proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión, y demostrar con ello su solidaridad con los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau), Namibia y Rhodesia del Sur, empeñados en una lucha por su liberación.

38. Ninguna referencia al estatuto especial del Banco Internacional debe ocultar a los ojos de la Asamblea General el hecho evidente de que este organismo, del que son dueños los magnates financieros de los Estados Unidos y de algunos otros países occidentales, sigue una política diametralmente opuesta a la política de las Naciones Unidas en la cuestión de la descolonización. Es deber de la Asamblea General exigir al Banco que ponga fin a su política de apoyo a los regímenes racistas de Sudáfrica y Portugal.

39. Nadie debe olvidar que los dólares y las libras esterlinas que entran en las arcas de estos gobiernos racistas son utilizados para la represión de los pueblos africanos que luchan por su liberación.

40. He aquí por qué decimos que la aprobación del proyecto de resolución en su totalidad será la mejor expresión de nuestra solidaridad con los que combaten por su liberación en el África meridional.

41. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido una votación separada sobre el párrafo 6 del preámbulo y sobre los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva.

42. La Asamblea General procederá ahora a votar sobre el párrafo 6 del preámbulo del proyecto de resolución que figura en el párrafo 13 del informe [A/7424].

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Ceilán, Chad, República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Nepal, Paquistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Brasil, Malawi, Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Líbano, Luxemburgo, Islas Maldivas, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, España, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

*Por 58 votos contra 4 y 48 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 del preámbulo.*

43. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Chad, República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Nepal, Paquistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Brasil, Guatemala, Honduras, Italia, Malawi, Portugal, Sudáfrica, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Israel, Japón, Laos, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Islas Maldivas, Mauricio, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, España, Suecia, Tailandia, Venezuela.

*Por 58 votos contra 10 y 42 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva.*

44. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Guinea Ecuatorial, Guinea, Hungría, India, Irak, Jordania, Kenia, Malí, Mauritania, Mongolia, Nepal, Polonia, Rumania, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

*Abstenciones:* Afganistán, Austria, Barbados, Bolivia, Birmania, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Guyana, Haití, Indonesia, Irán, Costa de Marfil, Jamaica, Laos, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Mauricio, México, Marruecos, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra

Leona, Singapur, España, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez.

*Por 36 votos contra 31 y 43 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva.*

45. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Barbados, Bolivia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Paquistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Brasil, Costa Rica, Honduras, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Islas Maldivas, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Paraguay, España, Swazilandia, Suecia, Turquía.

*Por 82 votos contra 7 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad (resolución 2426 (XXIII)).*

46. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Bulgaria para explicar su voto.

47. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (*traducido del francés*): La Asamblea General acaba de aprobar, por gran mayoría, el proyecto de resolución relativo al tema 69 del programa: "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Debemos dar las gracias a todas las delegaciones que participaron en los trabajos para resolver esta cuestión, y nos complace mucho el hecho de que la Asamblea General haya podido aprobar este proyecto de resolución.

48. La importancia moral y práctica de esta cuestión quedó demostrada nuevamente en el debate que tuvo lugar en la Cuarta Comisión. Se reflejó también tanto en la resolución que acaba de ser aprobada como en el apoyo que recibió de la gran mayoría de los Estados Miembros de nuestra Organización.

49. Igual que la resolución 2311 (XXII), aprobada en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, la resolución que acabamos de aprobar trata de armonizar la actividad de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y la actividad de los organismos especializados y de las instituciones internacionales que forman parte integrante del sistema de las Naciones Unidas.

50. La resolución tiene en cuenta las disposiciones de la Carta — lo que es muy importante — y las de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como las demás decisiones pertinentes relativas a este problema y a la actividad de las Naciones Unidas en materia de descolonización. La resolución reafirma la posición de la Asamblea General con respecto al cometido de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.

51. Como ya se ha subrayado, la esencia misma de la resolución es la necesidad urgente de que los organismos especializados y las instituciones internacionales adopten — cada uno en su esfera respectiva — medidas eficaces para aplicar la Declaración sobre la descolonización y prestar una asistencia humanitaria a los pueblos colonizados y sobre todo a los movimientos de liberación nacional en Africa meridional.

52. La resolución — en particular, los párrafos 3, 4 y 5 — contiene recomendaciones claras para hacer efectiva la participación de los organismos especializados y las instituciones internacionales en esta empresa.

53. Conviene también subrayar con satisfacción la convicción de que la participación activa de los organismos especializados en la aplicación de la Declaración sobre la descolonización es compartida por la casi totalidad de los organismos especializados y las instituciones internacionales mismas, con excepciones bien conocidas, como lo prueban ciertas respuestas dadas a los llamamientos de la Asamblea General, así como las declaraciones hechas por los representantes de cierto número de instituciones ante distintos organismos de las Naciones Unidas.

54. Es necesario prever los medios más apropiados para coordinar los programas y actividades de los organismos especializados, a fin de llegar en los plazos más breves posibles a la ejecución de las disposiciones de esta resolución.

55. Todo lo realizado hasta ahora en este sentido no es más que el principio de una actividad que debería concretarse e intensificarse cada vez más para lograr una acción concertada y eficaz por parte de los organismos especializados y las instituciones internacionales conforme a las disposiciones de la resolución que acabamos de aprobar.

56. Mientras el colonialismo no se elimine definitivamente y la lucha de los pueblos por su liberación nacional no vea coronada por el éxito, las Naciones Unidas, así como los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, tendrán un papel importante y activo que desempeñar para la realización de esos objetivos. No cabe duda de que la aplicación de esta resolución — y, con la gran mayoría de los Miembros de

nuestra Organización, queremos confiar en que será aplicada lo antes posible — contribuirá a la justa causa de los pueblos sometidos a la dominación colonial y facilitará el triunfo de la lucha que libran por su independencia nacional.

57. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con esto termina nuestro examen del tema 69 del programa y del capítulo XVI, sección C, del informe del Consejo Económico y Social [A/7203], que se refiere a este tema.

58. Invito ahora a la Asamblea General a examinar el informe de la Cuarta Comisión [A/7418] sobre el tema 13 del programa. Los representantes que deseen explicar sus votos sobre los proyectos de resolución I y II, que aparecen en el párrafo 14, pueden hacerlo en una sola declaración.

59. Voy a dar ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

60. Sr. ABDULGANI (Indonesia) (*traducido del inglés*): La delegación de Indonesia ha pedido la palabra para explicar su posición antes de que se proceda a votar sobre un proyecto de resolución relativo a un territorio geográficamente adyacente a mi país. Se trata del territorio de Papua y del Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea, mencionados en el documento A/7418.

61. Hemos seguido con interés particular los debates en la Cuarta Comisión sobre el informe del Consejo de Administración Fiduciaria concerniente a este Territorio. Como país que ha pagado un precio tan alto por su propia independencia, acogemos con beneplácito toda medida que encamine un territorio vecino a la independencia en el plazo más breve posible.

62. El informe<sup>1</sup> de la Misión Visitadora del Consejo de Administración Fiduciaria nos ofrece una fuente valiosa de información para basar nuestro juicio. Quisiéramos recalcar la parte de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas que dice que se debe inculcar a la población un sentimiento de unidad nacional mediante un programa más vigoroso de educación política, porque sólo mediante la educación política, acompañada de la emancipación económica, se podrán cumplir las condiciones necesarias para la independencia real del Territorio.

63. Análogamente, comprendemos las explicaciones dadas en la Cuarta Comisión [1799a. y 1813a. sesiones] por Australia, en su calidad de Autoridad Administradora. Consideramos que los esfuerzos de la Autoridad Administradora para cumplir con sus responsabilidades revelan ciertos defectos en determinados aspectos que lamentamos, pero que sus realizaciones en conjunto no pueden ser ignoradas. En tanto que en muchas partes del mundo la descolonización ha pasado por un proceso difícil lleno de amargura y conflictos, hay que reconocer que las autoridades australianas han tenido una actitud más esclarecida para responder a las exigencias de los tiempos.

64. Tenemos ahora ante nosotros los proyectos de resolución I y II en el documento A/7418, párr. 14, presentados

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 2, documento T/1690.*

por veintisiete Potencias africanas y asiáticas, y por Liberia, respectivamente. La delegación de Indonesia no ve incompatibilidad en pronunciarse a favor del proyecto de Liberia y, al mismo tiempo, en apoyar el primer proyecto de las veintisiete Potencias, ya que ambos textos se complementan en vez de contradecirse. Si bien en su redacción o enfoque no son similares, ambos proyectos parten de la misma premisa, esto es, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por estar nosotros mismos tan compenetrados con los problemas que plantea la obtención de la independencia y la soberanía sobre la base de la unidad nacional y la integridad territorial, reconocemos plenamente el principio de la resolución 1514 (XV) de que la falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia. Por lo tanto, preferimos que se fije una fecha, y consideramos que esto no debe ofender a la Autoridad Administradora, la cual ha demostrado su buena voluntad en el cumplimiento de su mandato.

65. Al mismo tiempo, sabemos muy bien cuáles son los problemas que supone la tentativa de celebrar elecciones sobre la base del sufragio universal de los adultos. En algunas partes de Indonesia, donde gran parte de la población se encuentra en regiones inaccesibles, por razones geográficas, educativas o de cultura, a los medios electorales modernos, estas elecciones presentan dificultades particulares. Como hemos tropezado nosotros mismos con dificultades de esta naturaleza en nuestras propias elecciones generales y locales en el pasado, queremos, por tanto, hacer una advertencia en cuanto a la viabilidad de este método.

66. A la luz de tales reflexiones, expresamos nuestras reservas sobre la redacción del párrafo 3 b) del proyecto de resolución I, porque estimamos que el método de votación debe ser flexible y práctico, de modo que permita cierto grado de discreción al pueblo mismo, con la asistencia y asesoramiento de la Autoridad Administradora, conforme a la situación y las condiciones reinantes en la región. Sin embargo, todo esto no quiere decir que no apoyemos lo esencial del proyecto de resolución I.

67. Por lo tanto, si bien estamos enteramente de acuerdo con que se logre la rápida evolución de Papua y del Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea para que lleguen plenamente a la unidad nacional, tenemos reservas en cuanto al inciso b) del párrafo 3 de dicho proyecto de resolución, de modo que si se votara separadamente sobre este inciso, tendríamos que abstenernos.

68. Sr. SHAW (Australia) (*traducido del inglés*): Deseo explicar el voto de la delegación de Australia sobre los dos proyectos de resolución de que se trata y que aparecen en el párrafo 14 del informe de la Cuarta Comisión [A/7418]. Ambos proyectos de resolución se refieren a los territorios de Papua y Nueva Guinea. Por lo tanto, son de considerable importancia para Australia, que es la Autoridad Administradora. Pero son todavía más importantes para los pueblos de Papua y de Nueva Guinea, y confío en que todas las delegaciones tendrán presente esto cuando decidan su voto. Lo primordial es, como siempre debiera ser, anteponer los intereses de Papua y de Nueva Guinea.



69. Deseo recordar brevemente las principales realizaciones del año pasado sobre las cuales la delegación de Australia informó detalladamente en la Cuarta Comisión. Son las siguientes: la celebración de elecciones generales; la mayor participación de miembros autóctonos elegidos de la Asamblea Legislativa en la rama ejecutiva del gobierno; una expansión continua y refuerzo de los Consejos de gobierno locales elegidos; un gran incremento del presupuesto del Territorio para el actual ejercicio financiero y un gran incremento en el subsidio a este presupuesto por parte del Gobierno australiano; nuevos progresos en sanidad pública y enseñanza, y la introducción de un programa quinquenal para el desarrollo económico del Territorio, conforme al cual la Administración gastará casi 1.000 millones de dólares durante los próximos cinco años.

70. En la Cuarta Comisión, la delegación de Australia votó en contra del primero de los dos proyectos de resolución que tenemos a la vista y a favor del segundo. El primer proyecto de resolución contiene disposiciones inaceptables para mi delegación, especialmente una disposición que considera ofensiva y perjudicial. En primer lugar, el proyecto de resolución lamenta que la Potencia Administradora, que es el Gobierno de Australia, no haya aplicado todavía plenamente las resoluciones de la Asamblea sobre Papua y Nueva Guinea. Mi delegación ha explicado muchas veces que se ha logrado un rápido progreso económico, social y político en el Territorio durante los últimos años, y ha expuesto también sus objeciones a las resoluciones aprobadas por la Asamblea en los dos últimos períodos de sesiones. En una palabra, esas resoluciones eran muy erróneas en sus apreciaciones acerca de las condiciones reinantes en el Territorio, y pedían a la Potencia Administradora en una forma poco realista que pusiera fin a prácticas o condiciones que de hecho no existían.

71. La objeción más seria al proyecto de resolución I se refiere al párrafo 3 de la parte dispositiva. En él hay dos elementos. Se exhorta a la Potencia Administradora a que fije una fecha próxima para la libre determinación e independencia de acuerdo con los deseos libremente expresados por la población de los territorios, y que celebre bajo la supervisión de las Naciones Unidas elecciones libres, basadas en el sufragio universal de los adultos.

72. Mi delegación ha declarado muchas veces en la Cuarta Comisión y en la Asamblea General que la fijación de una fecha para la libre determinación, es decir, el acto formal final de libre determinación mediante el cual el Territorio decide su propio porvenir, es algo que tiene que decidir la población del Territorio y toca decidirlo a ella sola. No le corresponde a ninguna de las dos partes en el Acuerdo de Administración Fiduciaria — la Asamblea General y el Gobierno de Australia — decidir sobre esto, sino exclusivamente a la población del Territorio.

73. En la Cuarta Comisión [1799a. sesión], mi delegación informó con detalle sobre las elecciones generales celebradas en el Territorio en febrero y marzo de este año. Señalamos a la atención de la Comisión el hecho de que los propios miembros de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso observaron algunos aspectos del proceso electoral en el Territorio y siguieron el recuento de votos, proceso abierto al público general. Los miembros de la Misión Visitadora se declararon satisfechos con la forma en que estas elecciones se desarrollaron.

74. El proyecto de resolución I que tenemos a la vista ignora el hecho de que estas elecciones tuvieron lugar y pide nuevas elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Esto sólo puede insinuar que hubo algo irregular en el desarrollo de las elecciones efectuadas este año, insinuación que, por supuesto, rechazamos en forma categórica. En las discusiones habidas en la Cuarta Comisión, ninguna delegación dijo cosa alguna que pudiera justificar la insinuación que se deja traslucir en el proyecto de resolución.

75. He dicho que esta disposición en particular del proyecto de resolución que consideramos es perjudicial. Quiero decir con esto que es sumamente perjudicial que esta Asamblea General diga algo, en una resolución formal, que suscita dudas sobre el desarrollo de una elección que se efectúa imparcial y escrupulosamente en un territorio dependiente y que, por lo tanto, afecta la reputación, el prestigio y la autoridad de la legislatura de Papua y Nueva Guinea.

76. El Territorio de Papua y Nueva Guinea eligió miembros para su primera legislatura nacional, la Asamblea Legislativa, en 1964. Ese año se celebró una segunda elección general. Seguramente debe ser motivo de satisfacción para los Miembros de esta Asamblea que exista una legislatura para todo el Territorio, y que por medio de ella el pueblo exprese sus opiniones y actitudes sobre cuestiones de vital importancia para su vida presente y su porvenir.

77. En lo que respecta a la cuestión de la fecha, permítaseme recordar a esta Asamblea que, hace dos días, mi delegación citó en la Cuarta Comisión una declaración hecha tan sólo seis días antes por el Ministro australiano de Territorios Externos, Sr. C. E. Barnes. Hablando sobre este mismo punto, el Sr. Barnes dijo lo siguiente:

“El objetivo político fundamental para Papua y Nueva Guinea es la libre determinación. El Gobierno busca el progreso económico, social y político del pueblo del Territorio para que llegue al punto en que pueda elegir su propia forma de gobierno.

“Algunas personas han sostenido que el Gobierno debió fijar fechas y otros objetivos precisos para el progreso político, lo mismo que se han fijado metas y objetivos para el desarrollo económico y social. Creo que tal enfoque no estaría en armonía con nuestra política fundamental de libre determinación.

“Si se fijara ahora un calendario para los cambios constitucionales en el Territorio, tendría que basarse en las circunstancias actuales. Pero los acontecimientos podrían demostrar que este calendario es inaceptable para el pueblo. Dentro de muy poco tiempo, el pueblo puede ver las cosas en forma diferente. Sus necesidades pueden ser diferentes. Quizá desee orientar el porvenir del Territorio según medios no previstos hoy. Un calendario impuesto ahora podría privar al pueblo de la elección de su propio porvenir, elección a la que podría proceder por otros medios.

“Puede haber cambios de actitud imposibles de prever por el momento.

“Más aún, se están produciendo cambios rápidos en el Territorio. Se operan cambios en la actitud del pueblo, en su forma de enfocar los problemas, en su vida diaria, a medida que la población se desplaza de la agricultura de subsistencia a la producción comerciable, pasa por el sistema de enseñanza y entra en una economía monetaria más avanzada.

“Estos cambios forman parte del proceso de desarrollo económico. El objetivo político es reducir la dependencia económica del Territorio de la ayuda exterior. Un gobierno verdaderamente responsable, una independencia real de pensamiento o acción, son incompatibles con una fuerte y continua dependencia de la ayuda exterior.

“El Gobierno australiano no frena el proceso político en este aspecto. Procederá de acuerdo con los deseos de la mayoría del pueblo. Mas procura seguir en el Territorio una política que conduzca a un acelerado desarrollo económico y que acelere el progreso hacia el gobierno propio”<sup>2</sup>.

78. Por las razones que acabo de expresar, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución I, que tenemos a la vista.

79. En cambio, votaremos a favor del proyecto de resolución II, como lo hicimos en la Cuarta Comisión. Mi delegación se congratula de ver un proyecto de resolución presentado y aprobado en la Cuarta Comisión que, a nuestro juicio, muestra un cuadro mucho más realista de las condiciones que imperan en el Territorio, y que tiene debidamente en cuenta la política actual, y al mismo tiempo hace recomendaciones constructivas a la Potencia Administradora.

80. En la Cuarta Comisión se trató de impedir que el proyecto de resolución II fuera puesto a votación. Mi delegación, acompañada por la mayoría de los miembros presentes, votó en contra de esta maniobra, porque deseábamos obtener un voto afirmativo sobre el proyecto de resolución mismo. Esta sigue siendo nuestra posición.

81. Deseamos que el proyecto de resolución II sea sometido a votación aquí de modo que pueda registrarse el voto afirmativo de Australia.

82. Sr. BENJAMIN (Guinea) (*traducido del francés*): No he pedido la palabra exactamente para una explicación de voto — la posición de mi delegación es conocida por todos —, sino más bien para presentar una moción cuyo sentido desearía explicar con su permiso, Sr. Presidente.

83. En efecto, conviene señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que son dos los proyectos de resolución que le han sido presentados [A/7418, párr. 14], los cuales tratan de la aplicación de la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

84. Sin embargo, no se trata ya de reafirmar aquí la resolución 1514 (XV), sino, por el contrario, de hacer que

la Potencia colonial — en este caso, Australia — determine las condiciones en las cuales las poblaciones ejercerán su derecho a la libre determinación para alcanzar su independencia en la fecha más cercana posible.

85. El proyecto de resolución I ha puesto esta preocupación de relieve, contrariamente al proyecto de resolución II, que no hace sino enunciar un principio general en la forma más vaga.

86. Por esta razón, mi delegación pedirá formalmente una mayoría de dos tercios, de conformidad con el Artículo 18 de la Carta, para la aprobación de estos dos proyectos de resolución.

87. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Siria para una cuestión de orden.

88. Sr. ALLOUNI (República Árabe Siria) (*traducido del inglés*): Mi delegación tenía entendido, como usted mismo lo había sugerido, Sr. Presidente, que las explicaciones de voto tendrían lugar después de efectuada la votación. ¿No nos apartamos de este procedimiento?

89. A mi delegación le parece también que la declaración del representante de Australia no es precisamente una explicación de voto, sino que constituye toda una declaración, que en la Cuarta Comisión hemos escuchado varias veces. ¿Puedo solicitar nuevamente, Sr. Presidente, que aplase las explicaciones de voto hasta después de haberse votado sobre el proyecto de resolución?

90. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con la práctica aceptada y el reglamento, las delegaciones tienen el derecho de explicar sus votos antes o después de la votación, y las tres delegaciones a las que he concedido la palabra para que expliquen su voto habían indicado su deseo de hacerlo antes de la votación. En consecuencia, he accedido a lo que solicitaban. Ningún otro representante ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación, y, por consiguiente, procederemos a votar.

91. Tiene la palabra el representante de Alto Volta para una cuestión de orden.

92. Sr. DIALLO (Alto Volta) (*traducido del francés*): Pido disculpas por intervenir en este momento, pero mi colega de Guinea ha presentado una moción tendiente a solicitar que se requiera una mayoría de dos tercios para la aprobación de los dos proyectos de resolución presentados a la Asamblea General [A/7418, párr. 14], y tengo entendido que el Sr. Presidente no ha tomado decisión al respecto. Mi delegación, por su parte, apoya esta moción porque piensa que, tal como se especifica en el Artículo 18 de la Carta:

“Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán . . . las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria . . .”

93. Por esta razón, apoyo la propuesta hecha por el representante de Guinea, y solicito del Sr. Presidente que

<sup>2</sup> Esta declaración fue hecha en la 1813a. sesión de la Cuarta Comisión, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

tenga a bien indicarnos cuál es la decisión que ha tomado al respecto, o si la Asamblea General tendría que resolver al respecto.

94. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con el Artículo 18 de la Carta y el artículo 85 del reglamento, los cuales disponen que las resoluciones concernientes al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios, la Presidencia decide que los dos proyectos de resolución que la Asamblea tiene a la vista requieren una mayoría de dos tercios para su aprobación. Si no hay objeciones a esta decisión, doy por sentado que queda aprobada.

*Así queda acordado.*

95. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito ahora a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución I. La Quinta Comisión ha presentado un informe [A/7449] sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Líbano, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Italia, Liberia, Luxemburgo, Islas Maldivas, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Barbados, Bolivia, Botswana, República Centroafricana, Ceilán, China, Dahomey, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Irlanda, Israel, Jamaica, Japón, Laos, Lesotho, Malawi, Malasia, México, Panamá, Singapur, Tailandia, Trinidad y Tabago.

*Por 72 votos contra 39 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 2427 (XXIII)).*

96. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución II.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, República Cen-

troafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Grecia, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Islas Maldivas, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paquistán, Panamá, Perú, Filipinas, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Votos en contra:* Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Democrática del Congo, Checoslovaquia, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Hungría, Irak, Jordania, Kenia, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Níger, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Zambia.

*Abstenciones:* Afganistán, Ceilán, Dahomey, Francia, Ghana, Guatemala, Honduras, Laos, Nigeria, Paraguay, Senegal, Sudáfrica, España, Togo, Túnez, Venezuela, Yugoslavia.

*Hay 61 votos a favor, 37 en contra y 17 abstenciones.*

*No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda desechado el proyecto de resolución.*

97. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con esto concluye nuestro examen del tema 13 del programa.

98. El tema siguiente es el tema 23 del programa. La Asamblea General tiene a la vista los proyectos de resolución de la Cuarta Comisión con respecto a los territorios que no han sido considerados separadamente. Primero daré la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación sobre los tres proyectos de resolución que figuran en el párrafo 21 del informe de la Cuarta Comisión [A/7419]. Luego pondré a votación los proyectos de resolución en el orden en que nos han sido sometidos por la Cuarta Comisión.

99. Primero daré la palabra a aquellas delegaciones que han indicado su deseo de explicar sus votos antes de la votación.

100. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quiero hablar sobre el proyecto de resolución II. Mucho se ha dicho en los debates de años anteriores y de éste sobre Gibraltar. No deseo volver sobre ello nuevamente ni tampoco retirar o cambiar lo que siempre ha sostenido mi delegación. Pero aun en el apuro de estos últimos días del período de sesiones, es necesario que hable nuevamente para explicar por qué votaré en contra de este proyecto de resolución. Daré esta explicación tan breve y claramente como pueda.

101. Creemos en el principio, establecido en el Capítulo XI de la Carta, de que los intereses de los habitantes están por encima de todo. Creemos también que la obligación

prevista en la Carta de “desarrollar el gobierno propio, . . . tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y . . . ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas . . .” significa exactamente eso.

102. Eso es lo que hemos tratado de cumplir en los vastos y variados territorios de los cuales hemos sido responsables. No vemos ninguna causa para excluir al pueblo de Gibraltar — un pueblo pequeño pero orgulloso y valiente — de la protección de las disposiciones fundamentales de la Carta.

103. Creemos que la política adoptada por España, dirigida contra el pueblo de Gibraltar, la política de tratar, mediante la restricción y el hostigamiento, de intimidar, coercer y agraviar al pueblo, ha sido mal concebida y mal dirigida. Desde luego, al malquistarse con el pueblo en vez de atraerlo, esta política ha ido en contra de todo progreso positivo. Ha unido a la población en su resistencia. Estoy seguro de que ningún progreso será posible mientras no cese este intento de poner en práctica una política punitiva, mientras no se haga un esfuerzo para establecer relaciones basadas, no en la intimidación, sino en la conciliación. Espero ansiosamente que tal día llegue.

104. Es bien sabido que en las últimas semanas un cierto número de delegaciones presentó proposiciones para buscar un camino no de confrontación, sino de cooperación. Dichas delegaciones esperaban evitar la repetición negativa de las antiguas fórmulas condenadas a un punto muerto que este proyecto de resolución representa. Respetamos sus motivos. Acogemos favorablemente sus esfuerzos. Sentimos hondamente que sus empeños no hayan logrado ningún cambio en la política del Gobierno español. No había ninguna predisposición para abandonar la insistencia española de que los habitantes fueran entregados contra su voluntad a un régimen que tanto ha hecho para ofenderlos y aislarlos.

105. Sin embargo, confío en que la búsqueda iniciada por estas delegaciones, tan favorablemente dispuestas para encontrar un camino positivo que facilite la cooperación y la armonía, no se malogrará. Estoy convencido de que el camino de la conciliación que ellas señalaron es el único que puede llevar a la paz y la amistad que deseamos.

106. La proposición de que el pueblo sea entregado contra su voluntad está por suerte tan lejos de lo posible que resulta increíble. Ciertamente un intento tan grosero de coerción es totalmente inaceptable para ellos y para nosotros. Es de deplorar que, a menudo, por razones totalmente ajenas a la cuestión de que se trata, un cierto número de delegaciones haya apoyado una proposición que ellas saben que no será ni podrá ser llevada a cabo, lo cual sólo puede obstaculizar el camino para el progreso práctico, y, siento mucho decirlo, ha traído un gran descrédito a las Naciones Unidas. Por otra parte, expreso mi admiración a aquellos que a pesar de una intensa presión, han rehusado asociarse a una resolución tan estéril y tan sin esperanzas, pero han propugnado en cambio un retorno a la conciliación y la cooperación.

107. Tenemos el deber constante aquí, en las Naciones Unidas, de buscar acuerdos. Sin embargo, por hondas que sean las divisiones y por intensos que sean nuestros

sentimientos, siempre debemos estar prontos para buscar un terreno común, para la conciliación y la cooperación. Por nuestra parte, acogeríamos entusiastamente todo nuevo intento de proceder a tal búsqueda con buena fe y buena voluntad.

108. Tengo la esperanza de que, no a causa de este proyecto de resolución, sino a pesar de él, muy pronto habrá un nuevo comienzo en la debida dirección. Confío en que veremos al Gobierno español dispuesto a abandonar el empeño de lograr su propósito mediante la mala voluntad y el maltrato dirigidos contra el pueblo de que se trata. Tal empeño no puede triunfar; sólo puede empeorar las cosas. El proyecto de resolución que tenemos a la vista marca el fin, el extremo cerrado, de un camino. Confío en que muy pronto tomemos otro camino.

109. Sr. HASAN (Paquistán) (*traducido del inglés*): Con respecto a la cuestión de Gibraltar, la posición de mi delegación se ha fundado siempre en el sincero deseo de apoyar toda acción de las Naciones Unidas favorable a un arreglo pacífico sobre la base de conversaciones bilaterales entre los dos gobiernos interesados. El año pasado votamos a favor de la resolución 2353 (XXII) por las siguientes razones.

110. Primero, hemos reconocido claramente que la situación de Gibraltar es de índole colonial, y que las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), son totalmente aplicables a Gibraltar. De acuerdo con ello, apoyamos el quinto párrafo del preámbulo de esa resolución.

111. Segundo, hemos sostenido siempre que los deseos de los pueblos de un Territorio en disputa en lo concerniente a su porvenir deben ser determinados bajo los auspicios de las Naciones Unidas. No podemos apoyar ningún referéndum organizado por una de las partes según sus propias condiciones y sin la supervisión imparcial de las Naciones Unidas. De ello se sigue que no podemos reconocer el resultado de tal acción como final en este asunto. Es fundamentalmente por tal razón por lo que apoyamos el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2353 (XXII), que declara que la celebración por la Potencia administradora del referéndum del 10 de septiembre de 1967 contraviene recomendaciones anteriores de la Asamblea.

112. Tercero, el Paquistán había apoyado el punto de vista de que los Gobiernos del Reino Unido y de España deberían entablar conversaciones bilaterales para llegar a un acuerdo negociado. En vista de ello, apoyamos el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución.

113. Al considerar el proyecto de resolución II, sobre Gibraltar, que la Asamblea tiene a la vista, apreciamos los muchos elementos que reflejan la resolución anterior de la Asamblea. Al mismo tiempo, encontramos en él algunos aspectos que son inaceptables para mi delegación. Por lo tanto, si bien votamos a favor del proyecto de resolución, querríamos dejar constancia de serias reservas respecto a algunas de sus disposiciones.

114. En primer lugar, nos parece que los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva carecen de equilibrio en su forma de

encarar la cuestión. Opinamos que la redacción del párrafo 1 podría ser modificada sin censurar expresamente a una de las partes interesadas, es decir, al Reino Unido. El mismo argumento puede aplicarse al párrafo 4. A nuestro parecer, la Asamblea debería invitar a las dos partes a entablar negociaciones. A este respecto, hubiéramos preferido una formulación similar a la contenida en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 2353 (XXII).

115. Sin embargo, nuestras dudas básicas sobre las deficiencias de este proyecto de resolución surgen de una cuestión substancial. Me refiero a si es conveniente retener el párrafo 3 de la parte dispositiva. Opinamos que la fijación de un plazo para la terminación de la situación colonial parece no ser práctica ni realista, especialmente a la luz de la experiencia anterior de las Naciones Unidas con tales recomendaciones. Estimamos que este párrafo no tendrá ningún resultado fructuoso, y hubiéramos preferido verlo suprimido. Nuestro voto afirmativo sobre el proyecto de resolución debe ser considerado como sujeto a estas reservas.

116. Sr. COLE (Sierra Leona) (*traducido del inglés*). Mi delegación estima necesario hablar nuevamente para explicar su voto sobre la cuestión de Gibraltar. Hace dos años, mi delegación patrocinó una enmienda a la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General, en la que entre otras cosas se exhortaba a las dos partes a continuar sus negociaciones y se hacía hincapié en la primacía del interés de la población en la descolonización del Territorio. Esa resolución fue aprobada casi unánimemente. El año pasado vimos que la resolución 2353 (XXII) se apartaba completamente de aquel principio supremo de la libre determinación, el interés y los deseos de la población en Gibraltar, y se sujetaba a otro principio, el de la integridad territorial en la unidad nacional.

117. Mi delegación, que había apoyado la resolución anterior, no votó a favor de la resolución 2353 (XXII). Al explicar nuestro voto antes de la votación en la Cuarta Comisión [*1814a. sesión*], el 16 de diciembre de este año, mi delegación reiteró que creía firmemente en el principio de la libre determinación consagrado en la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) y en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, y se adhería a él.

118. Ahora afirmamos nuevamente que no podemos apartarnos de ese principio. Sostenemos que los intereses del pueblo deben estar por sobre todo. Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución II porque, si bien ese proyecto parece ser inocente, está muy unido a la resolución 2353 (XXII). Dicho proyecto intensifica los aspectos poco prácticos de la resolución 2353 (XXII) y sus disposiciones entorpecen seriamente la descolonización y anulan el principio de la libre determinación.

119. Finalmente, mi delegación querría recordar las conversaciones bilaterales entre los gobiernos del Reino Unido y de España e invitarlos a reanudarlas para encontrar una solución pacífica y viable a los problemas de Gibraltar.

120. Sr. DE PINIÉS (España): Mi delegación, con el deseo de esclarecer ante esta Asamblea cualquier malentendido que hubiera podido crearse con motivo de las declaraciones

que han formulado los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, quisiera recordar aquí con respecto al problema suscitado por mi ilustre amigo el distinguido representante del Reino Unido, para quien van siempre todos mis respetos, que el pasado día 16 de octubre del presente año, y ante este mismo plenario [*1698a. sesión*], tuve la oportunidad de hacer una explicación clara, y creo que terminante, al reiterar que la postura de la delegación británica, a nuestro juicio, en relación con el Artículo 73 de la Carta, parece omitir que los intereses de la población, que el citado Artículo dice deben estar por encima de todo, se refieren a los pueblos autóctonos arraizados en un territorio.

121. Malamente podrían los autores de la Carta haber pensado que los moradores de una base militar en Gibraltar, ocupada por la fuerza y por procedimientos que han sido reprobados a lo largo de la historia hasta por los propios historiadores británicos, podían jamás llegar a constituir una población autóctona, con el propio sentido de la palabra. Sus habitantes no constituyen una población, en el sentido previsto por la Carta, para ejercitar ese derecho. Es una base militar, como les digo a ustedes, cuyas necesidades han sido las determinantes de cuántos individuos debían estar a su servicio. Esta ha sido precisamente la razón de las fluctuaciones de población que ha tenido, en unas ocasiones más, y en otras menos; no ha sido siquiera el índice vegetativo de los primeros pobladores que acudieron allí lo que ha determinado la marcha normal de esta población. Han sido pura y simplemente las necesidades de la base militar.

122. Yo quisiera recordarles también a ustedes que nosotros, precisamente el Gobierno español, es el que ha dicho en reiteradas ocasiones — y sigue diciendo — que no tiene el menor interés en destruir esa población ni en absorberla. Para nosotros, esa población puede continuar siendo británica, si así lo desea.

123. Hemos ofrecido firmar un tratado en el que se incluyan todas las garantías y derechos que estos señores deseen tener, inscribirlo en las Naciones Unidas y que sea mutuamente garantizado por el Gobierno británico y el Gobierno español.

124. Hace unos días, en la Cuarta Comisión, mi delegación se preguntaba si es que los distinguidos gobernantes del Reino Unido no han explicado a la población de Gibraltar el alcance que tiene un tratado inscrito en las Naciones Unidas, con la garantía de la actual Potencia administradora y de España.

125. Por otra parte, quiero recordar a aquellos que pudieran tener la menor duda en cuanto al alcance y significado de la fecha que los copatrocinadores han fijado en el párrafo 3 dispositivo del proyecto de resolución que fue aprobado por la Cuarta Comisión [*1814a. sesión*] que, en lo que respecta a mi delegación — y voy a citar la breve declaración que a este respecto puse en conocimiento de los miembros de la Cuarta Comisión —:

“El plazo fijado en el párrafo 3 de la resolución A/C.4/L.911, tampoco estorba, objetivamente hablando, a la solución del problema. Si Inglaterra quiere de verdad negociar, y en el curso de la negociación ambas partes

— es decir, España y el Reino Unido — aprecian que hay que modificar la fecha fijada por la Asamblea General, estoy seguro de que dicha Asamblea General no pondrá objeciones a esa modificación, como ocurrió en el caso de Guinea Ecuatorial<sup>3</sup>.

126. Mi delegación, al hacer esta declaración, siente el deber de manifestar aquí su especial satisfacción por lo que hace unos momentos ha dicho mi ilustre amigo Lord Caradon, quien ha manifestado que lamenta que no se haya podido alcanzar un acuerdo que nos hubiera podido poner en el camino de la descolonización de Gibraltar. También lo lamenta mi delegación. Nosotros creíamos que era fácil encontrar un lugar común, pero el caso de Gibraltar no es único. El caso de Gibraltar ha constituido un precedente. La Asamblea General, en su sabiduría, ha decidido ir tomando una serie de decisiones, un consenso: la resolución 2070 (XX), la resolución 2231 (XXI), la resolución 2353 (XXII). Se ha constituido una doctrina. Esa doctrina no es nuestra. Esa doctrina es doctrina de las Naciones Unidas. Y esa doctrina, nosotros entendemos, se hace preciso respetarla.

127. Yo, por encima de todas las diferencias que nos hayan separado del Reino Unido, quiero felicitarlos de una cosa: del tono en que he escuchado la intervención de Lord Caradon. Creo que sí, señores. Creo que después de aprobada esta resolución hemos de encontrar el camino para que el Reino Unido sepa dónde está la razón. Y la razón no existe nada más que en un sitio: no en el nuestro, no en el de ellos, sino en la descolonización de un territorio colonial, descolonización que la Asamblea General ha marcado la pauta de cómo se debe llevar a cabo.

128. Señor Presidente, no quiero retrasar más el trabajo de la Asamblea, sino solamente agradecerle la oportunidad que me ha dado de intervenir una vez más.

129. Sr. CAINE (Liberia) (*traducido del inglés*): Mi explicación de voto antes de la votación se refiere al proyecto de resolución II, sobre la cuestión de Gibraltar. La delegación de Liberia votó a favor de la resolución [2353 (XXII)] sobre Gibraltar aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 1967. Sin embargo, ha surgido una situación nueva en Gibraltar como consecuencia de la negativa de su población a aceptar que la soberanía sobre el Territorio pase del Reino Unido a España.

130. Por otra parte, mi Gobierno ha recibido una serie de llamamientos de los miembros elegidos de la Cámara de Representantes de Gibraltar, en los que expresan sus objeciones y su oposición al proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí ahora.

131. Por estas razones, cuando se ponga a votación dicho proyecto de resolución sobre Gibraltar, mi delegación votará en contra.

132. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre los diversos proyectos de resolución que tiene ante sí [A/7419, párr. 21].

<sup>3</sup> Esta declaración fue formulada en la 1814a. sesión de la Cuarta Comisión, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

133. La Quinta Comisión ha presentado un informe [A/7440] sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución I. Someto a votación este proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorussia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, República Democrática del Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Francia, México, Sudáfrica.

*Por 114 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 2428 (XXIII))\*.*

134. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación nominal sobre el proyecto de resolución II. Someto a votación este proyecto de resolución.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Mongolia.*

*Votos a favor:* Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorussia, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), República Democrática del Congo, Costa

\* El representante de Jordania informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que constase que había votado a favor del proyecto de resolución.

Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Líbano, Libia, Malí, Mauritania.

*Votos en contra:* Nueva Zelandia, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Barbados, Botswana, Canadá, Dinamarca, Guyana, Jamaica, Lesotho, Liberia, Malawi, Malasia, Islas Maldivas, Mauricio.

*Abstenciones:* Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Senegal, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Estados Unidos de América, Alto Volta, Austria, Bélgica, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenia, Laos, Luxemburgo, Madagascar, México.

*Por 67 votos contra 18 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 2429 (XXIII)).*

135. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Chile para explicar su voto.

136. Sr. PIÑERA (Chile): La delegación de Chile ha votado a favor del proyecto de resolución II, tanto en el seno de la Cuarta Comisión como hoy día en el plenario. Deseamos dejar constancia, a título de reserva, que hubiéramos preferido una redacción más cuidadosa y realista para los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva.

137. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación separada sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. En consecuencia, someteré ahora a votación ese párrafo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Ceilán, Chile, Colombia, Congo (Brazzaville), República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Paquistán, Polonia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Afganistán, Austria, Barbados, Bolivia, Brasil, República Centroafricana, Chad, China, Finlandia,

Francia, Irán, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Laos, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, México, Nigeria, Paraguay, Filipinas, Arabia Saudita, Singapur, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela.

*Por 68 votos contra 16 y 29 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.*

138. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución III en su totalidad.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Paquistán, Paraguay, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Barbados\*, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Islas Maldivas, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Suecia, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 89 votos contra 2 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III en su totalidad (resolución 2430 (XXIII)).*

139. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ruego a los Miembros de la Asamblea que presten atención al párrafo 22 del informe [A/7949] en que la Cuarta Comisión recomienda lo siguiente:

“La Asamblea General decide aplazar el examen de la cuestión de la Somalia Francesa hasta su vigésimo cuarto período de sesiones.”

140. Como no se han formulado objeciones, doy por sentado que la Asamblea General aprueba esta recomendación.

*Así queda acordado.*

\* El representante de Barbados informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que constase que había votado a favor del proyecto de resolución.

141. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos ahora al último informe [A/7425 y Corr.1] de la Cuarta Comisión, que se refiere al tema 70 del programa. La Asamblea votará sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión para su aprobación en el párrafo 7 del informe. La Quinta Comisión ha presentado un informe [A/7439] sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorussia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), República Democrática del Congo, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Francia.

*Por 115 votos contra 2 y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2431 (XXIII)).*

142. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Níger para explicar su voto.

143. Sr. SALIFOU (Níger) (*traducido del francés*): Por razones ajenas a mi voluntad, debí ausentarme momentáneamente de la sala de la Asamblea y no pude participar, pues, en la votación sobre los proyectos de resolución relativos a los temas 63 y 71, 67, 68 y 69, y 12.

144. Mi delegación, que ha contribuido activamente a la elaboración de los proyectos de resolución, así como a su aprobación en la Comisión, no puede dejar de cumplir con su deber. Quisiera, pues, declarar firmemente aquí que mi delegación se habría pronunciado positivamente sobre los proyectos de resolución relativos a los temas 63 y 71, 67, 68, pero que, pese a ser partidaria de la totalidad del proyecto de resolución referente a los temas 69 y 12, se habría abstenido en la votación sobre el párrafo 5 de ese proyecto.

145. En consecuencia, mi delegación quisiera ver incluidas estas observaciones en el acta de esta sesión, y le ruega, señor Presidente, que considere que ha votado a favor de todos esos proyectos de resolución.

146. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Las observaciones del representante de Níger serán consignadas en el acta taquigráfica.

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*